



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinticinco (25 de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, informando que ya se encuentran tramitados los oficios de embargo y pese a ello no se ha realizado gestión alguna, tendiente a surtir la notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago con fecha 11 de septiembre de 2020. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 252 00			
EJECUTANTE	AFP Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADA	Full X Trobers Ltda	NIT No.	900.395.992-2
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que han transcurrido más de **DIECISÉIS (16) MESES** sin que la parte ejecutante realice gestión alguna para notificar el auto que libró mandamiento de pago, con fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2022.
Por ESTADO No. 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd1f18b84e46e53b3d05c3887963c3f134e15bd619b9ad39f610990b2a68bd5**

Documento generado en 27/01/2022 04:50:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>